



SESIÓN N° 188

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2020

En la Ciudad de Ica, a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil veinte, siendo las 20.10 horas, a través de videoconferencia se va a realizar la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo a la Convocatoria efectuada conforme a Ley; y, asumiendo su función de Secretario General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, Dr. Manuel Jesús De La Cruz Vilca.

De acuerdo a lo señalado en la normatividad vigente, el Secretario General procede a pasar lista a los Señores integrantes del Consejo Universitario, con la finalidad de verificar la existencia del Quórum Reglamentario de acuerdo a lo estipulado en la Ley Universitaria y el Estatuto Universitario, habiendo respondido al listado:

ALTA DIRECCIÓN: Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector
Dra. Ruth Asela Saravia Alvear, Vicerrectora Académica
Dr. Martin Raymundo Alarcón Quispe, Vicerrector de Investigación

SEÑORES DECANOS: Dr. WILLIAM RIOS ZEGARRA Decano de la Facultad de Contabilidad; Dr. FREDDY CALDERON RAMOS Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas; Dr. EPIFANIO HUAMANI LICAS, Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología; Dra. FRANCISCA GARCÍA WONG, Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica y Dr. BENITO DIAZ LOPEZ Decano de la Facultad de Medicina Humana.

ALUMNOS: MEDINA HUAMAN ROSA SREFANY Y ASCAMA TINEO CAROLAY YANET.

INVITADOS: Dr. ROBERTO CASTAÑEDA TERRONES, Director de la Escuela de Posgrado, Dt. ADOLFO GAVILAN ORE, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Dra. YSABEL MASSIRONI PALOMINO Directora del Programa Deportivo de Alta Competencia.

Verificado el quórum calificado y reglamentario de los miembros que integran el Consejo Universitario (10 asistentes), con derecho a voto: 08 Docentes y 02 estudiantes; se dio inicio a la presente Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario.

AGENDA:



1. APROBACIÓN DE ACTAS DE CONSEJO UNIVERSITARIO

- SESIÓN N° 185 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2020
- SESIÓN N° 186 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2020 (NOCHE)

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” solicita exonerar la lectura de actas de las Sesiones N° 185 y 186 del Consejo Universitario y proceder a firmarlas. Dar tres días para que los integrantes del Consejo Universitario hagan llegar sus aportes u observaciones.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Aprobar las Actas de las sesiones N° 185 y 186 del Consejo Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 09
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

2. RECONOCIMIENTO DE 30 AÑOS DE SERVICIOS

Dr. Adolfo Gavilán Ore Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a los integrantes del Consejo Universitario que la solicitud presentada por los interesados cuenta con los informes técnicos favorables de las oficinas de Escalafón, Planificación, Presupuesto, Recursos Humanos y Asesoría Jurídica.

- LOPEZ DEL MAR JEAN (DOCENTE)

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Reconocer los 30 años de servicio prestados al Estado y pago de la Bonificación al Servidor Docente Nombrado: LÓPEZ DEL MAR JEAN, con la Categoría y Clase de Principal a D.E., adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 09
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD



- RAMIREZ ORMEÑO RICHARD (DOCENTE)

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: "Reconocer los 30 años de servicio prestados al Estado y pago de la Bonificación al Servidor Docente Nombrado: RAMIREZ ORMEÑO RICHARD DANTE, con la Categoría y Clase de Principal a D.E., adscrito a la Facultad de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga". Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 09
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD

- RAMOS HUASASQUICHE BLANCA YNES (ADMINISTRATIVO)

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: "Reconocer los 30 años de servicio prestados al Estado y pago de la Bonificación a la Servidora Administrativa Nombrada: RAMOS HUASASQUICHE BLANCA YNES, con Nivel Remunerativo STB, adscrita a la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga". Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 09
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD

- ROJAS CONTRERAS LUIS ENRIQUE (ADMINISTRATIVO)

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: "Reconocer los 30 años de servicio prestados al Estado y pago de la Bonificación al Servidor Administrativo Nombrado: ROJAS CONTRERAS LUIS ENRIQUE, con Nivel Remunerativo STB, adscrito a la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga". Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 09
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD



- SOTIL LOVERA LILIANA (ADMINISTRATIVO)

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Reconocer los 30 años de servicio prestados al Estado y pago de la Bonificación a la Servidora Administrativa Nombrada: SOTIL LOVERA LILIANA ESTHER, con Nivel Remunerativo STB, adscrita a la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 09
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD

3. RECONOCIMIENTO DE PAGO POR SUBSIDIO POR LUTO Y GASTOS DE SEPELIO

- ALVARADO ALFARO SUSANA (DOCENTE)
- DE LA CRUZ LAPA PRIMITIVO (DOCENTE)
- SU SIGUAS JULIA MARIA (ADMINISTRATIVO)
- SALAZAR CHACALTANA JOSE DAVID (ADM CESANTE)
- ZARATE DE SALAZAR HAYDEE (ADM CESANTE)

Dr. Adolfo Gavilán Ore Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a los integrantes del Consejo Universitario que la solicitud presentada por los interesados cuenta con los informes técnicos favorables de las oficinas de Escalafón, Planificación, Presupuesto, Recursos Humanos y Asesoría Jurídica.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Aprobar el Pago de Bonificación de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio a la Sra. ALVARADO ALFARO SUSANA, Docente Nombrada en la Categoría y Clase de Principal a D.E. adscrita a la Facultad de Enfermería por el fallecimiento de su señora madre Q.E.V.F. TEOFILA ALDARO DE ALVARADO”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 09
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.



- DE LA CRUZ LAPA PRIMITIVO (DOCENTE)

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Aprobar el Pago de Bonificación de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio al Sr. DE LA CRUZ LAPA PRIMITIVO, Docente Nombrado en la Categoría y Clase de Principal adscrito a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia por el fallecimiento de su señora madre Q.E.V.F. ASUNCION LAPA Vda. de DE LA CRUZ”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 09
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

- SU SIGUAS JULIA MARIA (ADMINISTRATIVO)

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Aprobar el Pago de Bonificación de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio a la Sra. JULIA MARIA SU SIGUAS, Servidora Administrativa Nombrada con Nivel Remunerativo F-4 (e) por el fallecimiento de su señora madre Q.E.V.F. JUANA MARIA SIGUAS de SU”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 09
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

- SALAZAR CHACALTANA JOSE DAVID (ADM CESANTE)

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Aprobar el Pago de Bonificación de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio al Sr. SALAZAR CHACALTANA JOPSE DAVID por el fallecimiento de su señor Padre Q.E.V.F. JOSE ELIAS SALAZAR LEYVA, Servidor Administrativo Cesante”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 09
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.



- ZARATE DE SALAZAR HAYDEE

(ADM CESANTE)

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Aprobar el Pago de Bonificación de Subsidio por Fallecimiento (Luto) a la Sra. ZARATE DE SALAZAR HAYDEE YOLANDA, Servidora Administrativa Cesante por el deceso de su señor Padre Q.E.V.F. GERMAN ZARATE LLERENA”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 09
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

4. CESE VOLUNTARIO

- GUTIERREZ PEÑA CESAR FELIPE DOCENTE DE LA FACULTAD DE ING. MECANICA

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Aprobar el cese voluntario del Servidor Docente Nombrado: GUTIERREZ PEÑA CESAR FELIPE, con Categoría y Clase de Principal T.P. 20 Horas adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de la Universidad nacional “San Luis Gonzaga”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 09
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

5. REINTEGRO POR INCREMENTO DE LA REMUNERACIÓN DE LA DOCENTE

- GUERRA LANDA EDITH.

Dr. Adolfo Gavilán Ore Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a los integrantes del Consejo Universitario que la Servidora Docente Guerra Landa Edith está solicitando el reintegro de remuneración correspondiente a los ascensos procesados en el mes de Febrero del 2014. Las dependencias de la Universidad declaran procedente lo solicitado.



Dr. Epifanio Huamani Licas Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología opina que en la Oficina de Recursos Humanos se debe hacer las averiguaciones del motivo por el cual desde 2014 no se ha regularizado esta deuda. Pregunta ¿De qué se va a reintegrar?

Dr. William Ríos Zegarra Decano de la Facultad de Contabilidad hace mención que los Consejeros deben recibir con las Citaciones a los Consejos Universitario los informes de los casos sometidos a votación.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” indica que en el mes de Febrero del 2014 ascendieron más de 200 docentes de la Categoría de Asociado a Principal, no contándose con el presupuesto para efectivizar estos ascensos.

Dr. Adolfo Gavilán Ore Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica precisa que, para casos de reintegro, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad solo reconoce derecho hasta 4 años máximo, cuando se excede este tiempo, el Poder Judicial debe autorizar el pago del reintegro, en este caso la suma asciende a S/. 3699.32.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” opina que los reintegros se deben hacer efectivos transcurridos un tiempo de no más de 3 años.

PENDIENTE (Devolver a la Oficina de Asesoría Jurídica)

En este instante se incorpora a la Sesión extraordinaria del Consejo Universitario el **Dr. MARTIN ALARCON QUISPE** Vicerrector de Investigación de la U.N.ICA, quien tenía dificultades en la Línea de INTERNET.

6. PAGO DE VACACIONES TRUNCAS A LA SERVIDORA VICTORIA LUQUE JOHANNA

Dr. Adolfo Gavilán Ore Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a los integrantes del Consejo Universitario que la Servidora VICTORIA LUIQUE JOHANNA presento su renuncia irrevocable, ingreso a laborar del 01/11/2019 y hasta la fecha la servidora cuenta con vacaciones no gozadas del periodo vacacional 2019 es decir un mes de vacaciones truncas. Las dependencias de la Universidad han opinado en forma favorable en hacer efectivo el pago de vacaciones truncas por un monto de S/. 2708.33.



Dr. Epifanio Huamani Licas Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología opina que este caso se debe verificar por que el monto por vacaciones trucas excede a su remuneración mensual.

PENDIENTE (Devolver el expediente a Asesoría Jurídica para que revise el caso)

7. APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2021-2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Aprobar el Plan Operativo Multianual 2021-2023 de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor	: 10
En contra	: 00
Abstención	: 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

8. OFICIO N° 2005-2020-SUNEDU-02-13 DE LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE SUNEDU.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” solicita al Secretario General de la Universidad, dar lectura al Oficio N° 2005-2020-SUNEDU-02-13 remitido por SUNEDU a esta Universidad.

Dr. Manuel De La Cruz Vilca, Secretario de la Universidad da cumplimiento a los solicitado por el señor Rector.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” expresa lo siguiente:

- El Poder Judicial y SUNEDU el 4 de diciembre del 2019 suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Institucional. En este contexto, el Poder Judicial atendió el cotejo masivo en el Registro Nacional de Condenas del listado de Personal Docente y Administrativo de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Superior Universitaria del periodo 2019-I.



- La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través de la Dirección de Supervisión (DISUP), en el marco de sus atribuciones, tiene a cargo la supervisión de las obligaciones contenidas en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y normativa conexa, en particular en la Ley N° 29988 y su Reglamento.
- El Numeral 15.1 del Artículo 15 del reglamento de la Ley N° 29988 señala que el Rector o quien haga sus veces, de las Universidades, remite a SUNEDU la lista de todo el Personal Docente (Nombrados y Contratados) y Personal Administrativo (Nombrado y Contratado) que elabora en la Universidad, treinta (30) días antes del inicio de cada semestre académico.
- La DISUP debe verificar si el personal de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Superior Universitaria está implicado en delitos listados en la referida norma; para que dichas instituciones puedan aplicar medidas preventivas, separación definitiva, destitución, resolución contractual o despido, según corresponda.
- La autoridad competente de la Institución de Educación Superior, una vez que reciba la información de este despacho, cuenta con un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para emitir el acto pertinente, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 29988.
- De la verificación efectuada, se obtuvo información sobre cuatro (4) personas que forman parte de su lista de Personal Docente y Administrativo correspondiente al Semestre 2019-I, que figuran en el referido Registro.
- En tres (3) días hábiles el Rector debe informar sobre las acciones adoptadas sobre estas cuatro (4) personas.

Dr. Adolfo Gavilán Ore Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que se ha solicitado información a la Oficina de Recursos Humanos sobre estas 4 personas que cuentan con sentencias según indica el Oficio de SUNEDU. También al Poder Judicial se está solicitando copia del expediente y la sentencia de cada una de las 4 personas que señala el Oficio de SUNEDU.

Finalmente, opina que las personas sentenciadas deben ser destituidas de inmediato de la Universidad.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" manifiesta haber revisado el Informe de la Oficina de Recursos Humanos sobre el estado situacional de las 4 personas que cuentan con sentencia, es decir es necesario conocer si en el File Personal existe o no copia de la Sentencia del Poder Judicial. Es necesario solicitar al Poder Judicial copia del expediente y la sentencia de estas 4 personas.



La respuesta a SUNEDU debe contar con el informe de Recursos Humanos y Escalafón, debidamente firmados y copia de los oficios remitidos al Poder Judicial solicitando copias de los expedientes y Sentencias de las 4 personas sentenciadas.

Dr. William Ríos Zegarra Decano de la Facultad de Contabilidad precisa que el Oficio de SUNEDU es un documento Público y es necesario que el Consejo Universitario tome conocimiento de las 4 personas sentenciadas según refiere el Oficio de SUNEDU.

Está convencido que en la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón no existe el expediente de estas 4 personas, más bien la Universidad debe solicitar el Expediente y la Sentencia al Poder Judicial.

EL OFICIO DE SUNEDU ES PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

9. INFORME N° 012-THU-UNICA-2020 DEL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO DE LA U.N.ICA.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” solicita permiso al Consejo Universitario para abandonar la sesión porque en el punto de la Agenda a tratar está comprendido un familiar directo en el Informe N° 011 del Tribunal de Honor Universitario. Solicita a la Dra. Ruth Asela Saravia Alviar Vicerrectora Académica de la U.N.ICA continuar en la conducción de esta sesión Extraordinaria del Consejo Universitario

Dra. Ruth Saravia Alviar Vicerrectora Académica de la U.N.ICA asume la conducción de la sesión del Consejo Universitario.

Dra. Ruth Asela Saravia Alviar Vicerrectora Académica de la U.N.ICA solicita al Secretario General de la Universidad, dar lectura al Informe N° 012-THU-UNICA-2020 del Tribunal de Honor Universitario.

Dr. Manuel de La Cruz Vilca Secretario General de la Universidad da cumplimiento a lo solicitado por la Dra. Ruth Asela Saravia Alviar.

Dra. Ruth Asela Saravia Alviar Vicerrectora Académica de la U.N.ICA expresa que el Consejo Universitario debe confirmar o denegar el Informe Complementario del Tribunal de Honor Universitario.



Dr. Benito Diaz López Decano de la Facultad de Medicina Humana indica que este caso esta judicializado y se debe esperar la decisión del Poder Judicial y no es posible establecer responsabilidad administrativa.

Dra. Ruth Asela Saravia Alviar Vicerrectora Académica de la U.N.ICA hace mención que hasta el 27 de Diciembre la Universidad tiene la oportunidad para tomar decisión sobre este caso. El no hacerlo (Archivar el caso) puede perjudicar la imagen de la Universidad.

Dr. Adolfo Gavilán Ore Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, expresa que este caso se soluciona de acuerdo a Ley en lo referente a la sanción administrativa y por otro lado el Poder Judicial debe tomar la decisión que corresponde. Si el Consejo Universitario no toma una decisión sobre este caso, puede estar cometiendo un delito por omisión. Propone disminuir la pena propuesta por el Tribunal de Honor a los implicados.

Dr. Martin Alarcón Quispe Vicerrector de Investigación de la U.N.ICA señala que el Consejo Universitario ya se pronunció sobre este caso. Por restar este caso judicializado se tiene que esperar la decisión del Poder Judicial y la Universidad debe actuar después del pronunciamiento del Poder Judicial. El Acuerdo tomado por el Consejo Universitario el día 17 de Diciembre establecía: Devolver el Expediente al Tribunal de Honor Universitario por encontrarse este caso judicializado.

Dr. William Ríos Zegarra Decano de la Facultad de Contabilidad, indica que se debe tener presente el informe N° 012 del Tribunal de Honor Universitario sus argumentos de sanción no son contundentes en lo referido a la sanción a los integrantes de la comunidad universitaria. Las faltas disciplinarias no tienen gran connotación y no existe relación entre la sanción y la falta cometida. Propone que la sanción máxima sea 35 días.

Dr. Benito Diaz López Decano de la Facultad de Medicina Humana precisa que el Artículo N°89 de la Ley Universitaria especifica las sanciones a los docentes que trasgreden los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente. Las sanciones son:

89.1 Amonestación escrita

89.2 Suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días sin goce de remuneraciones.

89.3 Cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses.

89.4 Destitución del ejercicio de la función docente.



Las sanciones indicadas en los incisos 89.3 y 89.4 se aplican previo proceso administrativo disciplinario, cuya duración no será mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles improrrogables.

Las sanciones señaladas no eximen de las responsabilidades civiles y penales que hubiera lugar, así como de los efectos que de ellas se deriven ante las autoridades respectivas.

El Tribunal de Honor Universitario, propone 12 meses de cese temporal, sin tomar en cuenta que el inciso 89.3 establece un previo proceso administrativo disciplinario, cuya duración no será mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles improrrogables.

Dra. Ruth Asela Saravia Alviar Vicerrectora Académica de la U.N.ICA indica que los integrantes del Nuevo Tribunal de Honor Universitario han entrado en funciones hace poco tiempo.

Dr. Benito Diaz López Decano de la Facultad de Medicina Humana precisa que la demora en el trato a este caso no es por cambio de ellos integrantes del Tribunal de Honor Universitario.

Dr. Adolfo Gavilán Ore Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, precisa que el Artículo N° 89 de la Ley Universitaria es claro en lo referente a las sanciones a los docentes en el cumplimiento de su función.

La propuesta del Dr. William Ríos Zegarra está comprendida en el inciso 89.3 de la Ley Universitaria. Finalmente, opina que el Consejo Universitario debe aprobar una sanción mínima a los implicados en este caso.

Dra. Asela Saravia Alviar Vicerrectora Académica de la U.N.ICA propone a los integrantes del Consejo Universitario someter a votación las siguientes Propuestas:

- **PROPUESTA 1.** Ratificar el Informe del Tribunal de Honor Universitario: Propuesta de la Dra. Ruth Asela Saravia Alviar.
- **PROPUESTA 2.** Devolver el Expediente al Tribunal de Honor Universitario por estar este caso judicializado: Propuesta del Dr. Benito Diaz López.
- **PROPUESTA 3.** Disminuir la sanción propuesta por el Tribunal de Honor Universitario a 35 días: Propuesta del Dr. William Ríos Zegarra.

Se tiene el siguiente resultado:

PROPUESTA 1: 01 votos a favor (Dra. Asela Saravia Alviar).

PROPUESTA 2: 02 votos a favor (Dr. Martin Alarcón Quispe y Dr. Benito Diaz López).



PROPUESTA 3: 06 votos a favor (Dr. William Ríos Zegarra, Dr. Freddy Calderón Ramos, Dr. Epifanio Huamani Licas, Dra. Martha García Wong, Estudiante Rosa Medina Huamán y Estudiante Carolay Escama Tineo).

APROBADO POR MAYORÍA LA PROPUESTA 3.

ACUERDO:

“Imponer una sanción de 35 días a los implicados en el Informe N° 012-THU-UNICA-2020 del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”

Siendo las 21.56 horas del día 21 de Diciembre de 2020, se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario.

Fdo. Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga y Fdo. Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca Secretario General de la UNICA.